

938723163

F.C.



JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE BARCELONA

Rda. Universitat, 18  
08007 Barcelona

NREF:2050216 SREF:2003.528  
LETRADO: JOSEP DE PUIG I VILADRICH  
MURALLA DEL CARMÉ, 22-24, 3ª P  
JUZGADO: CONTENCIOSO ADMINIS.Nº14 AUTOS:  
EN FAVOR DE: MARC ANTONI MALAGARRIGA PICAS  
CONTRA: AYUNTAMENT DE MANRESA

JAUME GUILLEM I RODRIGUEZ  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
C.I.F. 376201903-S  
Bellesguard, 62, portal 1a  
08014 BARCELONA  
TEL: 93 457 70 82\*  
FAX: 93 488 37 38  
08007 BARCELONA

RECURSO Nº: 92/2005 Sección B  
Recurso ordinario

Parte actora: MARC ANTONI MALAGARRIGA PICAS, RAMÓN RIU  
ANTONI ROMERO DEDEU  
Representante parte actora: JAUME GUILLEM RODRIGUEZ  
Parte demandada: AYUNTAMIENTO DE MANRESA Y FOMENTO DE  
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.  
Representante parte demandada: JORDI FONTQUERNI BAS JORDI  
BASSEDAS BALLUS

PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZ  
Dª. EMILIA GIMÉNEZ YUSTE

Barcelona, a catorce de febrero de dos mil siete.

El anterior escrito presentado por el Procurador D. JAUME GUILLEM RODRIGUEZ  
unase y visto lo solicitado en el mismo, se alza la suspensión del proceso acordada  
por auto de fecha 22 de noviembre de 2006 y siga el procedimiento su trámite, a  
cuyo fin déese vista del referido escrito a las demás partes, por plazo de diez días, a  
fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma Dª. Emilia Giménez Yuste, Magistrada-Juez del Juzgado de lo  
Contencioso-Administrativo nº 14 de Barcelona; doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL  
20 FEB. 2007  
TE ESPERO DE NOTIFICACION A LA  
SIGNATURA DEL PROCURADOR EN LA  
LUGAR INDICADO

DILIGENCIA.- En Barcelona, a catorce de febrero de dos mil siete.

Seguidamente se cumple lo ordenado, remitiéndose copia de la anterior resolución y  
de la presente diligencia, en la forma prevenida en la L.E.C. a los Procuradores D.  
JAUME GUILLEM RODRIGUEZ, D. JORDI FONTQUERNI BAS y D. JORDI  
BASSEDAS BALLUS, haciendo constar que contra la misma puede interponerse  
ante este Juzgado éúplica en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente  
al de su notificación, de lo que doy fe.

Administración de Justicia a Catalunya - Administración de Justicia en Cataluña